

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de abril de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20.50	21.00	23.60
Libras	clearing	40.50	46.55
Dólares	10.95	11.22	12.56
Dólares billetes	6.60		7.60
Liras	57.60	59.03	»
Francos suizos	253.00	259.35	290.95
Reichsmark	4.24	4.34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43.50	44.60	50.00
Peso moneda legal	2.53	2.60	2.90
Coronas suecas	2.60	2.66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de material automóvil

VILLAVERDE Y CAMPAMENTO
(MADRID)

Venta núm. 167.—Tractores, camiones y turismos

Esta Comisión pone en venta sesenta y cuatro vehículos, camiones y turismos y doce tractores, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, depositado en los campos de Campamento (Carabanchel) y Villaverde (Madrid).

La venta tendrá lugar el próximo día 8 de mayo, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 27 de abril de 1942.

753-O

CONSEJO ORDENADOR DE LAS CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES

Provisión, por concurso-oposición, de seis plazas de Aparejadores y seis de Delineantes-Projectistas, con destino a las Secciones de Obras Cíviles e Hidráulicas de las Factorías de este Consejo

El Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares anuncia concurso-oposición para la provisión de seis plazas de aparejadores y seis de delineantes-projectistas, para ser distribuidos entre las Factorías de El Ferrol del Caudillo, Cartagena y San Fernando y Sección de Obras Cíviles e Hidráulicas de Mahón.

Para tomar parte en este concurso, los solicitantes deberán tener más de veinte años y no haber cumplido los cuarenta en la fecha de la presente convocatoria.

Estas plazas se concederán teniendo en cuenta las aptitudes que acrediten poseer los concursantes, por los certificados que puedan presentar y por el resultado del examen a que serán sometidos.

Los aparejadores y delineantes-projectistas que obtengan estas plazas no tendrán carácter de funcionarios públicos, e ingresarán en la Sección de Obras Cíviles e Hidráulicas del Consejo Orde-

nador, como empleados de empresa privada, disfrutando el sueldo anual inicial de pesetas 12.000 los aparejadores y de pesetas 10.800 los delineantes-projectistas.

Las bases por las que ha de regirse este concurso-oposición se mostrarán a quienes lo soliciten, en las Oficinas de la Gerencia de este Consejo Ordenador, avenida del Generalísimo, 61, Madrid, de nueve a doce de la mañana, durante veinte días laborables, a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o se remitirán a provincias a los que las soliciten, dentro del mismo plazo.

Madrid, 27 de abril de 1942.

2.494-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LÉRIDA

Por doña Ramona Santacreú Xandri, domiciliada en Castellón, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión del año 1933, serie A, número 26.273, y serie G, números 5.259 y 5.260.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos, los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 25 de abril de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.490-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CUENCA

Por don Eusebio Olarte Sevilla, Tesorero del Hospital de Santa Catalina de Huete, domiciliado en Huete (Cuenca), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores propiedad de dicho Patronato:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión 1930, serie A, números 317.223 y 24.

Por un importe total de mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el poseedor de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la

Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Cuenca, 6 de marzo de 1942.—El Delegado de Hacienda, Francisco Izquierdo.

2.481.0.

1.ª—30—4—942

DELEGACION DE HACIENDA DE LA BARCELONA

Por doña Josefa Carbonell Aulestia, domiciliada en Barcelona, calle de Ausias March, 48, 3.º, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de 1 título de la Deuda Amortizable, 1927, con impuestos, núm. 131.926, de 2.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público como rectificación al aviso publicado el 22 de diciembre de 1941 para que el tenedor o tenedores del título referido no entregue o formule la reclamación, si se cree con derecho al mismo, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que no verificándolo será declarado nulo y fuera de circulación.

Barcelona, 25 de abril de 1942.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

2.444.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Ampliación de industria

Peticionario: Renedo, S. A.

Objeto de la ampliación: Ampliar su fábrica de tejidos, establecida en esta capital, con la siguiente maquinaria: 26 telares de 1,20 m, de peine útil, sederos, con maquinilla y cuatro cajones, 6 Ketten para géneros de punto de seda, 14 Standar Links para la fabricación de géneros de punto de tana.

Producción: Con esta ampliación aumenta la producción en 100.000 metros de tejidos de seda, 80.000 metros de tejidos de punto de seda y 25.000 docenas de pares de medias de sport y calcetines de lana.

La maquinaria que se empleará es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días, por triplicado y debidamente reintegrados.

Burgos, 21 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monts.

697-X.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Cárdenas Carrasco.

Objeto: Salazones de pescados en Ayamonte.

Producción: Unas 100 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, ante esta Delegación de Industria, sita en la calle del General Queipo de Llano, 34.

Huelva, 23 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.

695-X.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA

Nueva industria

Peticionario: Don Diego Romero Pérez.

Objeto: Fabricación de cercos para calzados en Valverde del Camino.

Producción: Unos 12.000 metros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrado, ante esta Delegación de Industria, sita en calle General Queipo de Llano, 34, a partir del plazo de diez días.

Huelva, 17 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.

696-X.0

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Delegación Nacional

Anuncio

Desérga de cereales, procedentes de importación, por los puertos de Cádiz, Sevilla, Málaga, Alicante, Castellón, Barcelona, Pasajes, Santander, La Coruña y Huelva

Concurso

Por el presente se abre concurso por el Servicio Nacional del Trigo para la adjudicación de las faenas de descarga de cereales de importación por los puertos de Cádiz, Sevilla, Málaga, Alicante, Castellón, Barcelona, Pasajes, Santander, La Coruña y Huelva.

Podrán acudir al mismo los Agentes de Aduanas y Transitarios de mercancías que se hallen al corriente en el pago de la contribución, siempre que unos y otros desarrollen sus actividades con personal español, debiendo, al efecto, acompañar documentos que acrediten tales extremos.

Los derechos de adjudicación del presente concurso se entenderán concedidos

únicamente a un cargamento de cereales, debiendo ser prorrogados por la táctica, para los sucesivos, sin que por su rescisión puedan reclamarse daños y perjuicios al S. N. T.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, depósito en efectivo en la Caja General de Depósitos, por la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de fianza, para responder de los daños y perjuicios que por incumplimiento de las obligaciones pactadas pudieran irrogarse. Dicho depósito se constituirá a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Nacional.

Las proposiciones serán presentadas bajo sobre cerrado, sellado y lucrado, en las Oficinas Centrales de la Delegación Nacional del S. N. T., o en las Jefaturas Provinciales del mismo establecidas en Jerez de la Frontera, Sevilla, Málaga, Alicante, Castellón, Barcelona, Bilbao, Santander, La Coruña y Huelva, con domicilio en Bodegas, número 11; Plaza de España, sector número 4; Alameda de Colón, núm. 11; paseo de los Mártires, núm. 1; Mayor, número 77; Avenida del Caudillo, número 435; General Concha, núm. 18; San Francisco, núm. 35, y Sección Agronómica, Puerto, núm. 20, respectivamente, hasta las dieciocho horas del último día del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

No serán admitidas ofertas en las que no se determinen concreta y exactamente las cantidades a percibir por las distintas faenas, detalladas en el pliego de condiciones.

La apertura de los pliegos de condiciones presentados se efectuará en los locales de la Delegación Nacional del S. N. T., ante la Junta señalada al efecto, diez días hábiles después de cerrado el plazo de admisión, y a las doce horas del último de dichos días.

El Servicio Nacional del Trigo se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, cuando no le satisfagan las propuestas recibidas, e igualmente el de decidir sobre cuál de ellas sea la más ventajosa, atendidas, aparte de las condiciones económicas, las de seguridad, rapidez, eficacia y garantía del buen servicio y previo los informes que estime convenientes.

Los gastos de publicación de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Los concursantes se acomodarán en todo a las anteriores estipulaciones, y además de las contenidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Oficinas Centrales de la Delegación Nacional y en las Jefaturas provinciales de Jerez de la Frontera, Sevilla, Málaga, Alicante, Castellón, Bar-

celona, Bilbao, Santander, La Coruña y Huelva.

Madrid, 26 de abril de 1942.—El Delegado Nacional, Francisco de Sil.

752-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA CORUÑA

Pliego de condiciones para la subasta de la concesión otorgada por Real Orden de 5 de septiembre de 1925 a la Compañía Ballenera Española en el término municipal de Corcubión (Coruña), declarada caducada en 18 de septiembre del año 1940

a) El objeto de esta subasta es una concesión otorgada a la Compañía Ballenera Española, cuyos términos son los siguientes:

1.º Las obras se ejecutarán en lo esencial con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente y que está suscrito en La Coruña con fecha 1.º de marzo de 1924, por el Ingeniero de Caminos don José F. España y Vigil.

2.º Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y de dicha operación se extenderá acta que será sometida a la aprobación correspondiente.

3.º Se dará principio a las obras en el plazo de seis (6) meses y deberán quedar terminadas en el de tres (3) años, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición.

4.º Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a fin de que por la misma se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación competente.

5.º La fianza será depositada en la Caja de Depósitos de la provincia de La Coruña y será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

6.º Estas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

7.º El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado, y no podrá destinar las mismas ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto del que en la presente disposición se determina, no pudiendo tampoco arrendar dicho terreno.

8.º Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

9.º El concesionario facilitará copia de sus hojas de planos a la Comandancia y Reserva de Ingenieros de Coruña para constancia de la misma y dará aviso a la Autoridad Militar de la plaza de las fechas en que den comienzo y terminen las mencionadas obras, quedando obligado a ponerlas a disposición

de la Autoridad Militar para su utilización por el Ramo de Guerra y a destruir por su cuenta la totalidad o parte de la construcción cuando se juzgue necesario, sin derecho a indemnización ni reclamación alguna.

10. Esta concesión se entenderá otorgada a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Puertos.

11. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato de trabajo, a los accidentes del mismo y a la protección de industria nacional.

12. Conforme a lo que dispone la condición 5.ª de la Orden de la Dirección General de Obras Públicas de 31 de octubre de 1924, queda sin efecto dicha Orden.

13. Esta concesión será previamente reintegrada con las pólizas que correspondan, según previene la Ley del Timbre del Estado.

14. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la material.

b) Las obras hechas por el concesionario primitivo, tasadas a los precios que sirven de base a la concesión, alcanzan un valor de 25.243,41 pesetas, cifra que sirve de tipo a esta subasta.

c) El plazo para optar a la subasta será de tres (3) meses, a partir de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

d) Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, extendidas en papel de 8.ª clase, en el Negociado de Puertos de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, antes de las doce (12) horas del día en que expira el plazo, acompañando resguardo de haber depositado en la Caja de Depósitos el tres por ciento (3 por 100) de la tasación de las obras, siendo desechadas desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, y una vez abiertos los pliegos, los que sean inferiores a la tasación les será devuelta desde luego la fianza.

e) La apertura de pliegos se verificará ante Notario en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña ocho (8) días después de terminado el plazo que fija la condición c) de este pliego, a las doce (12) horas, estando constituida la Mesa por el Ingeniero Jefe de la provincia o Ingeniero en quien delegue, el cual será Presidente, actuando como Vocales, el Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Corcubión y el Abogado del Estado de la provincia, y como Secretario, un Ayudante de Obras Públicas designado por el Ingeniero Jefe.

f) La subasta se adjudicará provisio-

nalmente al mejor postor, el cual en término de siete (7) días elevará la fianza del tres por ciento (3 por 100) necesaria para concurrir a la subasta, al cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto de las obras que corresponden a la nueva concesión.

g) El adjudicatario, en el término de treinta (30) días naturales a partir de la adjudicación depositará en la Caja de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña el importe del remate. De esta cantidad se deducirán los gastos que ocasionen la subasta y tasación de la obra y la cantidad de 14.468,54 pesetas, importe de la fianza cuya pérdida se decretó con la caducidad, a menos que el antiguo concesionario pueda demostrar ésta subsiste; el resto se ingresará en la Caja General de Depósitos para ser entregado al antiguo concesionario o a la persona a quien haya transferido sus derechos con arreglo a la Ley.

h) El acta de la apertura de pliegos y adjudicación provisional, en unión de los documentos acreditativos de haberse cumplido todas las prescripciones anteriores, se remitirá a la Ilma. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas para su aprobación y extensión de la nueva concesión, cuyo título será debidamente reintegrado en el plazo de treinta (30) días.

La Coruña, 25 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 756-O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Don Angel Jiménez Palma solicita el aprovechamiento de diez mil litros de agua por segundo, derivados del río Tera, situado en término municipal de Galende (Zamora), con destino a usos industriales.

* Nota

Nombre del peticionario: Angel Jiménez Palma.

Representante en Valladolid: Banco Hispano Americano (General Mola, 10 y 12).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: Diez mil litros por segundo de tiempo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tera.

Término municipal donde radican las obras: Galende.

Madrid, 25 de marzo de 1942.—El Peticionario, Angel Jiménez.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario

presentará su proyecto (original y copia) firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, núm. 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 25 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

538-O

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DEL FERROL DEL CAUDILLO

Concurso para la adquisición de una báscula-puente

De conformidad a lo dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas y lo acordado por la Comisión Permanente de esta Junta de Obras, se anuncia el presente concurso para la adquisición de una báscula-puente para pesar indistintamente vagones y autocamiones, con capacidad para cuarenta mil kilos (40.000), siendo su presupuesto probable el de ochenta mil pesetas (80.000) y el depósito provisional para tomar parte en el concurso, de mil pesetas.

Los pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas que regirán, se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a una, en la Secretaría de la Junta, hasta el día 29 de mayo, en que termina el plazo señalado en el presente anuncio. Admitiéndose las proposiciones durante aquel plazo, en Secretaría, en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase sexta, con arreglo al adjunto modelo, debidamente acompañados del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, el depósito provisional y cédula personal de quien la suscribe.

La apertura de pliegos presentados se celebrará el día 30 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de esta Corporación, situadas en el muelle de «Concepción Arenal», ante Notario y Comisión Permanente de la Junta de Obras del Puerto, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 5 de octubre de 1883.

El concurso se atenderá a lo prevenido en las disposiciones vigentes y a lo estatuido en los citados pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas.

La adjudicación definitiva, previos los informes de la Dirección Facultativa y Comisión Permanente de la Junta, corresponderá al Ministerio de Obras Públicas, pudiendo elegir libremente la proposición que estime más ventajosa, aunque no sea la de precio más bajo, y también el desecharlas todas.

El Ferrol de Caudillo, 25 de abril de 1942.—El Secretario-Contador, Fernando Picó.—Visto bueno: El Presidente, José María González Llanos.

755-O

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., calle de..., número....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del Puerto de El Ferrol de Caudillo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día....., de lo prevenido en los pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas que rigen en el concurso para el suministro de una báscula-puente para pesar indistintamente autocamiones y vagones y de los requisitos que exigen las disposiciones vigentes sobre la materia, se compromete a llevar a cabo dicho suministro por la cantidad de..... (en letra primero y cifra después) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

755-O

JUNTA CONSTRUCTORA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID

Concurso número 108

Suministro y colocación de estores para oscurecimiento en la Facultad de Ciencias, Sección de Químicas

La Junta Constructora de la Ciudad Universitaria abre un concurso para el suministro y colocación de estores de oscurecimiento en el edificio que se está construyendo actualmente en la Facultad de Ciencias, Pabellón de Químicas, con arreglo al plano y pliego de condiciones redactados al efecto por la Oficina Técnica, documentos que podrán ser examinados en las Oficinas de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, hasta el día 6 de mayo, facilitándose a los concurrentes que lo soliciten copia de los mismos, previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo primero del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Pagaduría de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 5.000 pesetas como fianza provisional para tomar parte en este concurso. Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, de-

biendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Secretario-Administrador de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, entregándose en las Oficinas de la misma antes de las once de la mañana del día 6 de mayo próximo.

El Secretario-Administrador y el Arquitecto Director de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, o persona en que deleguen, se reunirán el mismo día a las doce de la mañana, procediéndose, ante un Notario, que levantará el acta correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concurrentes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Pagaduría de la Junta Constructora, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva, igual al cinco por ciento de la cifra de adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado, computada con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contraten, así como el importe de los anuncios de este concurso, sin que por tales conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria.

La Junta Constructora de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas una o más si lo juzga más conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

Madrid, 25 de abril de 1942.—El Secretario-Administrador de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, Carlos Sánchez Peguero.

748-O

JUNTA CONSTRUCTORA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID

Concurso número 109

Suministro y colocación de aparatos sanitarios en la Facultad de Ciencias, Sección Químicas

La Junta Constructora de la Ciudad Universitaria abre un concurso para el

suministro y colocación de aparatos sanitarios en el edificio de la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas), actualmente en construcción, con arreglo al pliego de condiciones redactadas al efecto por la Oficina Técnica, documentos que podrán ser examinados en las Oficinas de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, hasta el día 7 de mayo, facilitándose a los concurrentes que lo soliciten copia de los mismos, previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo primero del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Pagaduría de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 2.000 pesetas como fianza provisional para tomar parte en este concurso. Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Secretario-Administrador de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, entregándose en las Oficinas de la misma, antes de las once horas del día 7 de mayo próximo.

El Secretario-Administrador y el Arquitecto Director de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, o persona en que deleguen, se reunirán el mismo día a las doce horas, procediéndose ante un Notario, que levantará el acta correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concurrentes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Pagaduría de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva, igual al cinco por ciento de la cifra de adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado computadas con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contraten, así como el importe de los anuncios de este concurso, sin que por tales conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria.

La Junta Constructora de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente, entre las proposiciones presentadas, una o más si lo juzga más conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

Madrid, 27 de abril de 1942.—El Secretario-Administrador de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, Carlos Sánchez Peguero.

749.O.

JUNTA CONSTRUCTORA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID

Concurso número 110

Suministro y colocación de carpintería interior en la Facultad de Ciencias, Sección de Químicas

La Junta Constructora de la Ciudad Universitaria abre un concurso para el suministro y colocación de carpintería interior en el edificio que se está construyendo actualmente en la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas), con arreglo al plano y pliego de condiciones redactados al efecto por la Oficina Técnica, documentos que podrán ser examinados en la Oficina de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, hasta el día 7 de mayo, facilitándose a los concurrentes que lo soliciten copia de los mismos, previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo primero del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Pagaduría de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 13.000 pesetas como fianza provisional para tomar parte en este concurso. Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por

personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Secretario-Administrador de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, entregándose en las Oficinas de la misma, antes de las diez horas del día 7 de mayo próximo.

El Secretario-Administrador y el Arquitecto Director de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, o persona en que deleguen, se reunirán el mismo día a las once horas de la mañana, procediéndose ante un Notario, que levantará el acta correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concurrentes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Pagaduría de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva, igual al cinco por ciento de la cifra de adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado computadas con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contraten, así como el importe de los anuncios de este concurso, sin que por tales conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria.

La Junta Constructora de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente, entre las proposiciones presentadas, una o más si lo juzga conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

Madrid, 27 de abril de 1942.—El Secretario-Administrador de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, Carlos Sánchez Peguero.

750.O.

JUNTA CONSTRUCTORA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID

Concurso número 111

Suministro y colocación de carpintería metálica exterior en el edificio de la Facultad de Ciencias, Sección de Químicas

La Junta Constructora de la Ciudad

Universitaria abre un concurso para el suministro y colocación de carpintería metálica exterior en la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas), con arreglo al plano y pliego de condiciones redactados al efecto por la Oficina Técnica, documentos que podrán ser examinados en las Oficinas de la Junta Constructora todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, hasta el día 8 de mayo, facilitándose a los concurrentes que lo soliciten copia de los mismos, previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo primero del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Pagaduría de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 7.000 pesetas como fianza provisional para tomar parte en este concurso. Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Secretario-Administrador de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, entregándose en las Oficinas de la misma, antes de las once horas del día 8 del próximo mes de mayo.

El Secretario-Administrador y el Arquitecto Director de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria o persona en que deleguen, se reunirán el mismo día a las doce horas, procediéndose ante un Notario, que levantará el acta correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concurrentes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Pagaduría de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva, igual al cinco por ciento de la cifra de adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado computadas con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contraten, así como el importe de los anuncios de este concurso, sin que por tales conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria.

La Junta Constructora de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente, entre las proposiciones presentadas, una o más si lo juzga conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

Madrid, 27 de abril de 1942.—El Secretario-Administrador de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, Carlos Sánchez Peguero.

751-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado:

Vistas las resoluciones dictadas por la Dirección General de Justicia en los recursos presentados por don José Abad Abad, don Enrique Tovar Mejías y don Antonio González Cases, contra el acuerdo de esta Sala de 28 de febrero último, resolutorio del concurso libre entre Aspirantes a Secretarios de Juzgado Municipal, clase C), de las plazas vacantes en este territorio; así como de la renuncia presentada por doña Dolores Rosario Bondía a tomar parte en el referido concurso; oído (in voce) el señor Fiscal, la Sala acuerda:

Confirmar los nombramientos hechos a favor de los concursantes que a continuación se expresan, para las Secretarías de Juzgados Municipales que se mencionan, y contra los cuales no se ha interpuesto recurso:

Don José Pérez Arenaza Domínguez, para la de Lucena del Cid.

Don Juan Segura Velasco, para Guardamar del Segura.

Don José María Ricardo Rodríguez Cirde, para Ollería.

Don Esteban Monreal López, para Cabanes.

Don Federico Serret López, para Peñíscola.

Don Enrique Hernández Grau, para Bellreguart.

Don Antonio González Cases, para Benejuzar.

Don Edelino Eliseo Jiménez Barrón, para Bolbaite.

Don Angel Arévalo Sevilla, para Moncófran.

Don Joaquín Manresa Aleo, para Catrial.

Don Francisco J. Estrada Pérez, para Bourepós y Mirambell.

Don Raúl Puig Lis, para Rafelluñol.

Don Juan Icardo Rico, para Puig.

Don Manuel J. Dalmases Molini, para Rocafort.

Don Cándido Cavanillas Calderón, para Biar.

Don Juan Muñoz Gil, para Simat de Valldigna.

Don Antonio Navarro Alenda, para Muchamiel.

Don Francisco Llorca Ballester, para Alquería de la Condesa.

Don Rafael Estrada Pérez, para Zarrá.

Don Aurelio Puig Lis, para Masalfasar.

Don Jerónimo Vilar Salcedo, para Algimia de Alfara.

Don Benjamín Moncho Escribá, para Riola.

Don Tomás Casimiro Cardona Morea, para Piles.

Don Juan Francisco Gil Serrano, para Gaibiel.

Don Antonio Miralles Enguera, para Corbera de Alcira.

Don Adolfo Gandía Santandreu, para Cuatretonda.

Don Francisco Mateo Montesinos, para Emperador.

Don Julián Miñana Miñana, para Rafelguaraf.

Don Manuel Vilar Salcedo, para Coñentes.

Don Francisco Martínez Almagro, para Benisanó.

Don Alfredo Fontana Santorum, para Aras de Alpuente.

Don Francisco Belda Gimeno, para Fontaneres.

Don José Fayos Batallier, para Puebla del Duch.

Don Juan Castillo Pérez, para Artana.

Don José María Ronda Fuster, para Polop.

Don Agustín Cervera Fonellós, para San Jorge.

Don Ramón Pérez Barrachina, para Villavieja.

Don Antonio Sánchez Pallardó, para Monserrat.

Don Carlos Mestre Descals, para Palomar.

Don Francisco Javier Pavía Ortiz, para Gestálgar.

Don Federico Carabella Mérida, para Teresa.

Don José Alba Rodríguez, para La Romana.

Don Manuel A. Verdú Tormo, para Cárcer.

Don Diego Pérez Valiente Ocaña, para Chilches.

Don Francisco Torres Carretero, para Montañer.

Don Emerenciano Esteso Valcárcel, para Benezama.

Doña Irene Ronchera Balaguer, para Vall d'Alba.

Don Angel Merino Cañadas, para Camporrobles.

Don Manuel Ortiz Laínez, para Ondara.

Don Ernesto Galarza Forment, para Estivella.

Don Francisco Matías Carrasco, para Useras.

Don José Beltrán Camps, para Alfara de Algimia.

Doña Josefa Gironés Tortosa, para Vallés.

Don Agustín Esparza Alarcón, para Caudete de las Fuentes.

Don Juan Puebla Alba, para Alpuente.

Don Rafael Peris Rusies, para Benifairó de Vallidigna.

Don Miguel Vilar Salcedo, para Serra.

Don José Carbonell Marín, para Estubeny.

Admitir la renuncia que doña Dolores Rosario Bondía tiene presentada, y que había sido nombrada en el concurso para la Secretaría de Jarac, y en su consecuencia, designar para dicha plaza a don José Victoria Avilés, que había sido nombrado para Jeresa, y para Jeresa a don Antonio Aureliano Monteagudo Crespo, que lo había sido para Benicasim, cuya plaza se declara desierta.

Excluir del concurso y, por tanto, declarar nulo el nombramiento que a favor del Letrado don José Abad Abad se acordó para la Secretaría del Juzgado Municipal de Museros, porque, según resolución de la Dirección General de Justicia, a la vista del recurso por el mismo interpuesto, y teniendo en cuenta la Orden de 7 de enero de 1936, por estar reservadas a los aspirantes las vacantes en concurso libre de Secretarías de Juzgado Municipal, no pueden tomar parte en los mismos, como expresamente indica dicha disposición, los Secretarios en propiedad o excedentes, condición esta última que concurre en dicho solicitante; y en su virtud designar para expresada Secretaría de Museros, a don José Licerías López, que lo había sido para Vinalesa; para Vinalesa, a don Francisco Quereda Bárcena, que fué designado para Jérica, y para esta última Secretaría, a don Alfredo J. Pintado Onsaló, excluido en el anterior acuerdo por preferencia de los nombrados.

Habiéndose estimado por la Superioridad el recurso formulado por don Enrique Tovar Mejías, y teniendo en cuenta su condición de ex combatiente, ahular el nombramiento que se le tenía conferido para la Secretaría de Culla, y designarle para la de Rojales, plaza reservada al grupo de ex com-

batientes, y como consecuencia de este nombramiento designar para la Secretaría de Villafranca del Cid, a don Pio Barca Fabre, que había sido nombrado para la de Rojales, también ex combatiente, pero con menos tiempo de servicio en campaña que el anterior, quien además es Secretario Habilitado. Para la de San Mateo, a don Joaquín Güeto Martínez, que lo había sido para Villafranca del Cid. Para la de Teulada, a don José Niubó Olivella, que había sido nombrado para la de San Mateo. Para la de Catig, a don José Noguera Pflauiol, con designación anterior para Teulada. Para la de Redován, a don Hermógenes Vicente Cuadrado, que lo había sido para la de Catig. Para la de Cox, a don José Albaladejo Bernicela, que lo fué para Redován. Y para Culla, a don Rafael Lizcano Barco, que fué nombrado para Cox.

Confirmar la declaración de desiertas de las plazas anunciadas en el concurso no adjudicadas, las cuales serán provistas en la forma legal procedente.

Y que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a los concursantes, enviando testimonio del mismo a la Dirección General de Justicia, como está prevenido.

Y hacer público que los que se crean lesionados en sus derechos podrán interponer recurso ante la referida Dirección General, dentro de los quince días siguientes hábiles al de la publicación, mediante escrito que debían presentar en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, debidamente reintegrado, conforme dispone la Orden de 7 de diciembre de 1935, con instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, para el curso de aquella.

Y que una vez firme este acuerdo, se haga la notificación a los interesados por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalándose el plazo dentro del cual deben tomar posesión de sus respectivos destinos.

Y para que sirva de notificación a los interesados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo ordenado, se extiende la presente en Valencia, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario de Gobierno, Rafael Camós.—Visto bueno: El Presidente, Carpena.

754-O

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GUIPUZCOA

En los autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo, promovidos a instancia de doña María del Carmen Ormaechea Arizmendi, por sí y en nombre y representación de sus hi-

jos menores José María y Javier Cejuela y Ormaechea, esposa que fué aquella del obrero accidentado don Julián Cejuela Ginto, contra don Félix Irurzun Martínez y Caja Nacional de Seguros contra Accidentes de Trabajo, ha recaído en el día de hoy el siguiente auto:

«En la ciudad de San Sebastián, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

Resultando: Que en méritos de los presentes autos, promovidos por doña Carmen Ormaechea Arizmendi, en nombre propio y como madre de sus hijos menores José María y Javier Cejuela y Ormaechea, y como viuda del accidentado don Julián Cejuela Ginto, se presentó demanda en reclamación de indemnización por accidente de trabajo contra don Félix Irurzun Martínez, el cual por sentencia de esta Magistratura del Trabajo, dictada en fecha siete de abril del pasado año de mil novecientos cuarenta y uno, fué condenado a constituir el capital preciso para producir la renta de doscientas ocho pesetas mensuales, suma equivalente al cincuenta por ciento del salario de cuatrocientas dieciséis pesetas, también mensuales, disfrutado por el difunto esposo de la actora, a favor de ésta y de sus hijos menores, señalándose en consecuencia, por la Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo, la cantidad de cuarenta y dos mil ochocientos veinte pesetas con ochenta y ocho céntimos, a la cual había que añadir la suma de dos mil ciento cuarenta y una pesetas con cero cuatro céntimos, importe del cinco por ciento del recargo por patrono no asegurado, lo que hacía un total de cuarenta y cuatro mil novecientas sesenta y una pesetas con noventa y dos céntimos.

Resultando: Que una vez firmé la citada sentencia fué solicitada la ejecución de la misma, por comparecencia de la actora, en fecha veintidós de noviembre del pasado año de mil novecientos cuarenta y uno, no siendo posible su ejecución por no haberse hallado bienes del demandado, y reclamadas las certificaciones y celebrada, con fecha veinticuatro del actual, la comparecencia oral a que se refiere el artículo ciento setenta del vigente Reglamento de la Ley de Accidentes de Trabajo en la Industria, aparece que el demandado carece de toda clase de bienes y rentas de su propiedad;

Considerando: Que no poseyendo bienes algunos el demandado don Félix Irurzun Martínez se está en el caso de declararlo insolvente;

Vistos el artículo ciento setenta y demás de aplicación del Reglamento de la Ley de Accidentes de Trabajo en la Industria;

S. S.ª por ante mí el Secretario habilitado, dijo: Que debía declarar y

declaraba insolvente, por ahora, y sin perjuicio de si llega a mejor fortuna, al demandado en estos autos don Félix Irurzun Martínez.

Publíquese la anterior resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial» del Instituto Nacional de Previsión, en conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento setenta y cinco del mencionado Reglamento, rogando a cuantas personas tengan noticias de la mejora de fortuna del insolvente lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional, y librese testimonio de este Auto a la parte actora, a los efectos oportunos.

Lo mandó y firma el señor don Antonio Saavedra Patiño, Magistrado de Trabajo de Guipúzcoa, de lo que doy fe.—Antonio Saavedra, rubricado.—Ante mí: A. Casas, rubricado.»

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y para su remisión y publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, con el visto bueno del señor Magistrado de Trabajo, en San Sebastián, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario Habilitado, A. Casas.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Antonio Saavedra.

534-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito, números 73.048 y 59.202, de pesetas nominales 3.500 y 3.600, en 4 por 100 Amortizable de 1935 y 4 por 100 Interior, respectivamente, constituidos a nombre de doña Cesárea Estrada Fernández, viuda, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en «Informaciones», de Madrid, y en «La Voz de Asturias», según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 30 de abril de 1942.—El Secretario, Félix Gómez Villar, 2.491-P.

BANCO GUIPUZCOANO

San Sebastián

Habiéndonos comunicado el extravío de los resguardos de depósito en custodia, núms. 103.731, 74.918, 94.261, 41.166, 96.953, 95.712, 55.645, 105.411, 81.394, 95.626, expedidos el 11 de septiembre de 1940; el 25 de marzo de 1930, el 29 de noviembre de 1935; el 1 de junio de 1920, el 24 de enero de 1939, el 23 de abril de 1936, el 30 de enero de 1925, el 27 de noviembre de 1940, el 15 de marzo de 1932 y el 15 de abril de 1936, comprensivos de 49 obligaciones Sociedad Monte Igueldo 5,25 por 100, 1929; 20 acciones S. A. Electra Irún-Endara; una cédula del Banco Hipotecario Nacional Argentino, 5 por 100, 1935; una obligación de la Ciudad de San Sebastián 4 por 100, 1899; doce acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España 7 por 100; siete acciones Sociedad Hidráulica de Sumbilla; ocho acciones Naviera Guipuzcoana; 70.000 pesetas nominales en obligaciones del Tesoro 3 por 100, 1939; 46 obligaciones de Japón, 5 por 100, 1907; 12 cédulas del Banco Hipotecario Nacional Argentino, 5 por 100, 1935, serie A, respectivamente; núms. 64.923, 64.936, 66.900, 69.440, 89.717, 94.984, 108.675, 108.676, 99.134, expedidos el 1 de octubre de 1927, 1 de octubre de 1927, 6 de marzo de 1928, 13 de noviembre de 1928, 13 de julio de 1934, 1 de febrero de 1936, 28 de junio de 1941, 28 de junio de 1941, 9 de febrero de 1940, comprensivos de cien acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, 7 por 100; 27 acciones de la S. A. Telefonía Privada, 50 acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, 7 por 100; 13 acciones Banco de España; 50 acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, 7 por 100; 200 obligaciones Cementos Rezola, 5,50 por 100, 1935; 100 cédulas del Banco de Crédito Local de España, 6 por 100, 1930, interprovinciales; 10 cédulas del Banco de Crédito Local de España 6 por 100, 1930, interprovinciales, y 180 obligaciones de la Ciudad de San Sebastián, 4 por 100, 1940, respectivamente; 54.222, 58.322, 58.323, 58.324, 58.326, 58.327, 58.328, 69.504, 71.293, 76.591, 79.273, 85.038, 86.304, 91.855, 95.461, 96.357, expedidos el 10 de septiembre de 1924, los seis siguientes el 18 de noviembre de 1925, 21 de noviembre de 1928, 8 de mayo de 1929, 11 de octubre de 1930, 13 de julio de 1931, 22 de marzo de 1933, 1.º de septiembre de 1933, 25 de marzo de 1935, 20 de marzo de 1936 y 23 de junio de 1936, comprensivos de dos obligaciones F. C. de Madrid a Zaragoza y Alicante, 6 por 100, 31.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable 5 por 100, 1920; 2.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable 5 por 100, 1917; 6 obligaciones del Puerto de Pasajes 4 por 100; 22 obligaciones de la Ciudad de San Sebastián 4 por 100, 1899; siete acciones del Banco de San Sebastián; dos acciones del Banco Central; 6.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable 3 por 100, 1928; 20 obligaciones Compañía Hidráulica de Sumbilla 5,50 por 100; 32 acciones ordinarias de la Compañía Telefónica Nacional de España; 17.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable 3 por 100, 1928; 24 acciones serie B; Compañía Nueva Plaza de Toros de San Sebastián; 50 acciones F. C. del Norte de España (Lérida-Reus-Tarragona); tres obligaciones Provincia de Guipúzcoa 5 por 100, 1928; seis obligaciones Provincia de Guipúzcoa 4 por 100; 25.000 pesetas nominales en obligaciones del Tesoro 3,50 por 100, 1936, respectivamente; números P. C., 26.699, P. C. 25.827, P. C. 13.779, P. C. 14.989, P. C. 14.990, P. C. 21.912, P. C. 24.598, P. C. 25.618, expedidos el 18 de enero de 1939, 13 de diciembre de 1935, 29 de diciembre de 1924, 28 de enero de 1926, dos; 10 de diciembre de 1931, 2 de enero de 1935 y 18 de octubre de 1935, comprensivos de 10 acciones especiales de la C. A. Mengemor; 30 acciones Banco de Comercio e Industria de Sao Paulo; 10, 2 y 1 acciones Crédit Foncier Brasil et American du Sud; 40 obligaciones Brasil 4 por 100 oro, 1911; 25 acciones El Hogar Argentino; 12.000 francos nominales en obligaciones Brasil 5 por 100, 1931, respectivamente; números 94.655, 94.689, 94.757, 94.650, 94.457, 94.685, 94.512, 95.474, 94.576, 94.493, 94.398, 94.552, 94.392, 94.406, 94.365, 94.372, 94.434, 94.440, 94.446, 94.660, 94.679, 94.345, 94.522, 94.383, P. C. 25.899, P. C. 25.905, P. C. 25.883, P. C. 25.889, P. C. 25.911, P. C. 25.871, P. C. 25.865, P. C. 25.895, P. C. 25.917, P. C. 25.832, P. C. 25.921, P. C. 25.839, P. C. 25.846, P. C. 25.955, P. C. 25.960, P. C. 25.853 expedidos el 13 de enero de 1936, 14 de enero de 1936, 17 de enero de 1936, 13 de enero de 1936, 16 de diciembre de 1935, 14 de enero de 1936, 19 de diciembre de 1935, 23 de marzo de 1936, 27, 18, 13, 24, 13, 13, 11, 11, 16, 16, 16 de diciembre de 1935, 13, 14 de enero de 1936, 10, 20, 11 de diciembre de 1935, y 16 resguardos restantes el 16 de diciembre de 1935, comprensivos de 11 obligaciones Provincia de Guipúzcoa 5 por 100, 1928; seis cédulas del Banco Hipotecario de España 5 por 100; ocho acciones del Banco de España; tres acciones del Banco Hipotecario de España; 22 acciones de la Compañía de Asfaltos de Maetz; seis acciones del Banco Español de Crédito; ocho acciones, serie A, de la Sociedad Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España; cuatro acciones Papelera La Salvadora; dos acciones Papelera Biyak-Bat; una par-

tizable 5 por 100, 1917; 6 obligaciones del Puerto de Pasajes 4 por 100; 22 obligaciones de la Ciudad de San Sebastián 4 por 100, 1899; siete acciones del Banco de San Sebastián; dos acciones del Banco Central; 6.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable 3 por 100, 1928; 20 obligaciones Compañía Hidráulica de Sumbilla 5,50 por 100; 32 acciones ordinarias de la Compañía Telefónica Nacional de España; 17.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable 3 por 100, 1928; 24 acciones serie B; Compañía Nueva Plaza de Toros de San Sebastián; 50 acciones F. C. del Norte de España (Lérida-Reus-Tarragona); tres obligaciones Provincia de Guipúzcoa 5 por 100, 1928; seis obligaciones Provincia de Guipúzcoa 4 por 100; 25.000 pesetas nominales en obligaciones del Tesoro 3,50 por 100, 1936, respectivamente; números P. C., 26.699, P. C. 25.827, P. C. 13.779, P. C. 14.989, P. C. 14.990, P. C. 21.912, P. C. 24.598, P. C. 25.618, expedidos el 18 de enero de 1939, 13 de diciembre de 1935, 29 de diciembre de 1924, 28 de enero de 1926, dos; 10 de diciembre de 1931, 2 de enero de 1935 y 18 de octubre de 1935, comprensivos de 10 acciones especiales de la C. A. Mengemor; 30 acciones Banco de Comercio e Industria de Sao Paulo; 10, 2 y 1 acciones Crédit Foncier Brasil et American du Sud; 40 obligaciones Brasil 4 por 100 oro, 1911; 25 acciones El Hogar Argentino; 12.000 francos nominales en obligaciones Brasil 5 por 100, 1931, respectivamente; números 94.655, 94.689, 94.757, 94.650, 94.457, 94.685, 94.512, 95.474, 94.576, 94.493, 94.398, 94.552, 94.392, 94.406, 94.365, 94.372, 94.434, 94.440, 94.446, 94.660, 94.679, 94.345, 94.522, 94.383, P. C. 25.899, P. C. 25.905, P. C. 25.883, P. C. 25.889, P. C. 25.911, P. C. 25.871, P. C. 25.865, P. C. 25.895, P. C. 25.917, P. C. 25.832, P. C. 25.921, P. C. 25.839, P. C. 25.846, P. C. 25.955, P. C. 25.960, P. C. 25.853 expedidos el 13 de enero de 1936, 14 de enero de 1936, 17 de enero de 1936, 13 de enero de 1936, 16 de diciembre de 1935, 14 de enero de 1936, 19 de diciembre de 1935, 23 de marzo de 1936, 27, 18, 13, 24, 13, 13, 11, 11, 16, 16, 16 de diciembre de 1935, 13, 14 de enero de 1936, 10, 20, 11 de diciembre de 1935, y 16 resguardos restantes el 16 de diciembre de 1935, comprensivos de 11 obligaciones Provincia de Guipúzcoa 5 por 100, 1928; seis cédulas del Banco Hipotecario de España 5 por 100; ocho acciones del Banco de España; tres acciones del Banco Hipotecario de España; 22 acciones de la Compañía de Asfaltos de Maetz; seis acciones del Banco Español de Crédito; ocho acciones, serie A, de la Sociedad Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España; cuatro acciones Papelera La Salvadora; dos acciones Papelera Biyak-Bat; una par-

ticipación de 1.000 pesetas de Papelera Echezarreta G. Mendía y Compañía; 14 acciones Minería-Metalúrgica Los Guindos; una acción Sociedad Constructora de Viviendas Económicas; dos acciones Sociedad Altos Hornos de Vizcaya; siete acciones, serie B, del Banco Español, en París; dos obligaciones f. c. Norte de España (Asturias-Galicia-León) 3 por 100, segunda, domiciliadas; dos obligaciones F. C. Norte de España 3 por 100, primera, domiciliadas; cinco obligaciones F. C. Norte de España (Asturias-Galicia-León), 3 por 100, primera, domiciliadas; dos obligaciones F. C. de Madrid a Zaragoza y a Alicante 3 por 100, primera; dos acciones de disfrute Sociedad General del Puerto de Pasajes; cuatro obligaciones Hidroeléctrica Española 5 por 100, 1913; dos obligaciones Minera y Metalúrgica de Peñarroya 6 por 100; dos obligaciones Compañía Transatlántica 5,50 por 100 (16-5-1925); cinco obligaciones Compañía Transatlántica 6 por 100, 1920; tres obligaciones Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro 6 por 100, primera; nueve obligaciones F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante 3 por 100; cuatro obligaciones F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante 3 por 100; 7/5 partes Sociedad Civil Canal Marítimo de Suez; once obligaciones 5 por 100 Nuevo Canal Marítimo de Suez; seis acciones del Crédit Lyonnais; dos acciones Sociedad Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata; dos acciones Banco Francés del Río de la Plata; seis obligaciones Crédit National 5 por 100; tres obligaciones F. C. Paris-Lyon-Mediterranée; 23 acciones Banco de Comercio e Industria de Sao Paulo; 100 £ en obligaciones Brasil Funding 5 por 100, 1898; 13 acciones del Banco de Chile; seis acciones del Banco Español de Chile; 1.000 R. M. en acciones I. F. Faber Industrie; 800 R. M. en obligaciones 6 por 100 Faber Industrie, y diez acciones Banca Comercial Italiana, respectivamente; números P. C. 25.933 y 25.937, expedidos el 16 de diciembre de 1935, comprensivos de 60 acciones, serie A, y seis acciones, serie B, de Lloyds Bank, respectivamente; resguardo de depósito en garantía, número 12.774, expedido el 7 de marzo de 1936, comprensivo de 30.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable 4,50 por 100, 1928, y 35.500 pesetas nominales de Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, exenta; extracto de inscripción, número 204, expedido el 31 de enero de 1920, comprensivo de ocho acciones del Banco Guipuzcoano; número 3.039, extracto de inscripción expedido el 11 de diciembre de 1935, comprensivo de 30 acciones del Banco Guipuzcoano.

Se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de

un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 21 de abril de 1942.—El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos. 2.468-P

FOMENTO INMOBILIARIO, S. A. (F. I. S. A.)

Madrid

Por orden del señor Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Fomento Inmobiliario, S. A. (F. I. S. A.), se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 30 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle Génova, número 7, 1.º, con objeto de examinar y, en su caso, aprobar la Memoria y el Balance anual de la Compañía y proceder a la elección del nuevo Consejo de Administración y asuntos varios, pudiendo concurrir a la misma los señores accionistas que tengan depositadas en la Caja de la Sociedad, cinco días antes de la reunión, las acciones o un resguardo acreditativo de tenerlas depositadas en cualquiera de los Establecimientos de Crédito de esta capital, según previene el artículo 23 de los Estatutos.

Madrid, 29 de abril de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración. 2.489-P.

ELECTRICA CENTRO ESPAÑA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 11 de mayo de 1942, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Alfonso XII, número 46.

Madrid, 27 de abril de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Figueroa y Alonso Martínez. 2.487-P.

COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S. A.

Madrid

Conforme con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, y en su domicilio, calle de Alcalá, número 31, el viernes, 22 de mayo próximo, a las doce de la mañana, para la aprobación de la Memoria, Balance y cuentas de la Compañía, correspondientes al duodécimo ejercicio social.

Para asistir a la Junta los señores accionistas deberán, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones, los resguardos de depósitos en Bancos o los certificados a

que se refiere el artículo primero de la Ley de 22 de abril de 1939, hasta el día 16 de mayo inclusive, en las Entidades bancarias siguientes:

En Madrid: Banco Exterior de España, Banco Central y Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Barcelona: Banco Exterior de España, Banca Marsans, Banca Arnús y Banco Hispano Colonial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28, durante el plazo de convocatoria se recibirán en las Oficinas de la Sociedad los boletines de depósito constituido, a cambio de los cuales se entregará a los señores accionistas la correspondiente tarjeta de asistencia. El plazo de admisión de boletines se cerrará el día 20 de mayo, a los efectos de poder confeccionar la lista definitiva de los señores asistentes a la Junta.

Madrid, 25 de abril de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración. 2.493-P.

BANCO ESPAÑOL COOPERATIVO Madrid

De conformidad con lo acordado en la última asamblea se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en nuestro domicilio social el 31 de mayo próximo, a las doce del mediodía, para tratar de la transformación de la Entidad.

Madrid, 28 de abril de 1942.—El Jefe de la Cooperativa, Antonio Gicochea Cosculluela. 2.478-P.

ELECTRA ABULENSE, S. A.

Madrid

Pago de cupones

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad ha tomado el acuerdo de distribuir a las acciones de la misma un dividendo de 7 por 100 por los resultados del ejercicio del año de 1941.

El pago se efectuará a partir del día 5 de mayo próximo, previa deducción de los impuestos, o sea a razón de pesetas 29.931, contra cupón número 7, en las Sucursales de los Bancos Hispano Americano y Santander, en Avila.

Madrid, 20 de abril de 1942.—El Administrador Delegado, José Luis Bas Rivas. 2.444-P

TELEDINAMICA TUROLENSE, S. A.

Desde el día 1.º de mayo queda abierto el pago del cupón número 32, vencimiento 1.º mayo de 1942, de las obligaciones emisión 1.º de mayo de 1926, y el cupón número 24, vencimiento 1.º de mayo de 1942, de las obligaciones 1.º de mayo de 1930, en las Oficinas de la Sucursal del Banco de Aragón, en Teruel, y en el domicilio social, calle Alfonso XII, número 46.

En cuanto quede aprobada la fórmula propuesta y aceptada por la Sindicación transitoria de obligacionistas en su reunión del 4 de febrero de 1942, por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, se anunciará el pago de los cupones números 21 y 13 de las citadas emisiones correspondientes al periodo rojo.

Madrid, 27 de abril de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Figueroa y Alonso Martínez.
2.488-P.

CREDITO NAVARRO

Pamplona

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes resguardos expedidos por la misma:

Resguardo de depósito a la vista, número 29.244, de 2.000 pesetas efectivas, expedido el 22 de julio de 1941.

Resguardo de imposición anual número 292.740, de 10.000 pesetas efectivas, expedido el 20 de diciembre de 1940.

Resguardo de imposición anual número 287.038, de 1.500 pesetas efectivas, expedido el 20 de diciembre de 1938.

Resguardo de imposición anual número 289.644, de 39.085 pesetas efectivas, expedido el 16 de noviembre de 1938.

Resguardo de depósito número 4.669, expedido el 20 de julio de 1900, de 2.000 pesetas nominales en obligaciones Ayuntamiento de Pamplona.

Resguardo de depósito núm. 1.706, expedido el 20 de julio de 1900, de 1.000 pesetas nominales en dos obligaciones Municipales 4 por 100.

Resguardo de depósito número 2.831, expedido el 28 de enero de 1901, de 5.500 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior.

Resguardo de depósito núm. 38.284, expedido el 29 de agosto de 1928, de 1.500 pesetas nominales en bonos Sociedad General Azucarera de España 6 por 100.

Se anuncia al público por una vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Pasado este plazo sin haberse recibido reclamación de tercero, se procederá a expedir duplicados de los resguardos extraviados, que anularán a los originales, quedando exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 20 de abril de 1942.—El Subgerente-Secretario, Plácido Ardáiz.
2.467-P

PUBLICACIONES Y EDICIONES SPES, S. A.

Marina, 149.—Barcelona

A los efectos del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 hace público que le ha sido denunciado con anterioridad el 28 de febrero último el extravío de los siguientes títulos emitidos por la misma:

Por don Ramón Borrás Benet, dos obligaciones, número 307 y 308, al portador, de valor nominal quinientas pesetas.

Por don Enrique Pérez y Capdevila, dos obligaciones, números 61 y 62, al portador, y de valor nominal quinientas pesetas.

Por don José Colet Sanahuja, una obligación, número 424, al portador, de valor nominal quinientas pesetas.

Se advierte que si en el término de tres meses, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se ha hecho oposición, la Sociedad procederá a solicitar del Juzgado de Primera Instancia de Barcelona autorización para anular dichos títulos y expedir sus duplicados.

Asimismo, cumplimentando aquel artículo, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 56, correspondiente al día 25 de febrero de 1942, se publicó la denuncia de extravío de ochenta y una acciones de fundador de la Sociedad, números 141 al 57, 203 al 206, 283 al 298, 355 al 61 y 378 al 80, hecha por don Ignacio Vidal Casacuberta, y el de cien acciones, números 2.903 al 3.002 que poseía en cartera la Sociedad antes del 18 de julio de 1936, advirtiéndose que si por todo el día 25 de mayo próximo no se ha presentado oposición, esta Sociedad solicitará autorización del Juzgado competente para anular los títulos citados y emitir sus duplicados.

Barcelona, 17 de abril de 1942.—Publicaciones y Ediciones Spes, S. A.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Vidal.

2.470-P

S. A. AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADO DE MANZANARES (C. R.)

Segunda convocatoria

En cumplimiento de la Ley de 5 de diciembre de 1941 se cita en segunda convocatoria a los tenedores de obligaciones cuyos cupones vencidos en época roja aún están pendientes de pago, a una reunión que se celebrará el día 15 del próximo mes de mayo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle del Comercio, número 2, para constituir la Sindicación o Sindicaciones provisionales que se estimen oportunas y discutir y tomar acuerdos sobre la propuesta de convenio que formula

la Sociedad deudora y que se dió a conocer en el anuncio publicado, entre otros sitios, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de enero de 1942, página 344.

Los señores que deseen concurrir por sí mismos o por medio de algún representante suyo a la citada reunión, deberán depositar los títulos o cupones acreditativos de su derecho durante las horas de Oficina, cualquier día laborable, antes del 11 de mayo, en las Succursales establecidas en ésta de los Bancos Hispano, Central y Español de Crédito o en la Caja Social, donde se les proveerá de la papeleta correspondiente.

Manzanares, 23 de abril de 1942.—El Secretario.

715-X-P.

«LA VEGA AZUCARERA GRANADINA», S. A.

Cárcel Baja, 28.—Granada

Se hace público por el presente anuncio que ha sido denunciado a esta Sociedad el extravío de la acción de la misma, número 756, emisión de 3 de enero de 1904, transferida últimamente a doña Juana Castillo Fernández, domiciliada en Granada.

Si en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se formula a esta Sociedad reclamación de derecho sobre la indicada acción, ésta será anulada y se procederá a la expedición del oportuno duplicado.

Granada, 16 de abril de 1942.—«La Vega Azucarera Granadina», S. A.: El Gerente, M. Ceron.

716-X-P.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Se convoca un nuevo Concurso oposición para proveer tres plazas de Mecanógrafos de esta Entidad que quedaron sin cubrir en el anteriormente celebrado. Podrán solicitarlas los españoles varones de 16 a 37 años.

Las bases, condiciones que deberán reunir los concursantes, así como la documentación que han de acompañar a la instancia y demás detalles relacionados con este concurso-oposición serán las mismas que en el anterior y se facilitarán, a petición de los interesados, en la Secretaría del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid (plaza de Celenque, número 2), durante las horas de oficina.

Para la provisión de estas plazas se aplicará lo que dispone la Ley de 25 de agosto de 1939.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Establecimiento, dentro de los noventa días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de este Concurso-oposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTAD.

DO, hasta las doce horas del último día que corresponda y no serán admitidas si a ellas no se acompañan y están en regla todos los documentos exigidos.

Madrid, 25 de abril de 1942.—El Subdirector Secretario, José María Sagüés e Irujo.
2.483_P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Ha sufrido extravío el certificado de inscripción número 635, comprensivo de diez acciones serie blanca, de esta Sociedad, números 52.487 al 52.496, expedido a favor de don Santos Martínez González, a quien se expedirá un duplicado del mismo sin responsabilidad para esta Sociedad, si durante el plazo de un mes a contar de la publicación de este aviso no se presenta reclamación fundamentada.

Madrid, 28 de abril de 1942.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.
2.482_P.

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

De acuerdo con lo prevenido en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, número 47, piso F, número 8 (edificio del Banco de Vizcaya), Madrid, con objeto de someter a la aprobación de la misma la Memoria, Balances y cuentas del ejercicio social de 1936 a 1941.

Madrid, 28 de abril de 1942.—El Consejero-Secretario, J. Garralda.
2.479_P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la represión de la masonería y del comunismo

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 43 de 1942, instruido por el Juzgado Instructor número 2 contra Emilio Tejera, se ha dictado con fecha 15 de abril del corriente mes y año el auto, cuya parte dispositiva dice así:

«El Tribunal, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sobreesee provisionalmente el presente sumario, número 43 de 1942 del Juzgado Instructor número 2, seguido contra Emilio Tejera, y archívense

las actuaciones sin ulterior curso hasta nuevos méritos.

Notifíquese al señor Fiscal y al encartado mediante publicación de la parte dispositiva de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por no constar en autos su actual domicilio.

Lo mandó el Tribunal y firman los Excmos. Sres. mencionados, de que yo, el Secretario, doy fe.—Firmados y rubricados. W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera, Ricardo de Rada.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a 16 de abril de 1942. El Secretario, Luis López.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 46, DE GUARNICION EN TARIFA (CADIZ)

Requisitoria

GOMEZ LLUCH (Juan), hijo de Pedro y de Francisca, natural de Bedar (Imería), de estado soltero, profesión campesino, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Los Gallardes (Almería), procesado por falta de presentación en la Caja de Recluta de Almería número 27, para ser destinado a este Regimiento, comparezca en el término de treinta días ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 46, de guarnición en Tarifa (Cádiz) don Honorio Pico Berzosa.

Tarifa, 11 de abril de 1942.—El Alférez Juez Instructor, Honorio Pico Berzosa.

MINISTERIO DE MARINA

Edicto

Don Luis Mesía del Río, Comandante de Infantería de Marina y Juez Instructor del Juzgado número 4 de la Jurisdicción Central de Marina.

Por el presente cito y emplazo a los que fueron empleados de la Imprenta del Ministerio de Marina durante el período rojo Manuel García Silverde, Antonio Yagunez, Juan Menéndez Casamayón y Luis Martínez Soler, para que en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de este edicto, en el periódico oficial, comparezcan en este Juzgado de mi cargo, y de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Asimismo encarezco a todas las autoridades y demás personas que conozcan el paradero de alguno de los mencionados lo comuniquen a mi autoridad, o bien lo pongan a mi disposición en bien de la buena administración de justicia.

Madrid, 23 de abril de 1942.—El Juez Instructor, Luis Mesía del Río.

MADRID

Edicto

Don Enrique García Montero, Juez de Primera Instancia del número deciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Angel Velasco Palacios, representado por el Procurador don Diego Pacheco, contra don Gerardo Velasco Palacios, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta y cinco mil pesetas de principal, mil trescientas cincuenta de intereses vencidos, los sucesivos gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de once de junio de mil novecientos cuarenta y uno, siguiente:

«Una casa situada en término de Vallecas, barrio del Puente del mismo nombre y su calle de Emilio Ortuño, número siete provisional, hoy nueve. Consta de planta baja y dos pisos. La superficie afecta la figura de un cuadrilátero irregular de doscientos metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y siete pies veintiocho centésimas de otro, de la que ocupa la edificación ciento ochenta metros noventa decímetros cuadrados, igual a dos mil trescientos treinta pies, estando el resto destinado a los patios adosados a las respectivas medianerías. Linda: por el Sur, o frente, en línea, de once metros cincuenta centímetros, con la citada calle; por el Este, o derecha entrando, en línea de diecisiete metros sesenta centímetros, con terrenos de don Manuel García Palancar; por el Oeste, o izquierda, en línea de diecisiete metros que se segregó, propio de la señora le que se segregó, propio de la señora Vizcondesa, y por el Norte, o espalda, en línea de once metros cincuenta centímetros, con calle particular sin nombre. Es en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la finca número ocho mil setecientos veintitrés.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día treinta de mayo próximos, a las once horas anunciándose por medio del presente y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de noventa mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Enrique García Montero. — El Secretario, P. S., Angel Vitriz.

2.475-A J

MADRID*Edicto*

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número ocho de esta Capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta el Banco Popular de los Previsores del Porvenir contra doña Asunción Balbuena Alonso, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de la siguiente finca:

«Granja con edificaciones, jardín y terreno plantado de viñedo con árboles frutales, en término de Andorcino. Municipio de Chozas de Abajo, al sitio denominado Cuesta Patacios, de una cabida aproximada de tres hectáreas, o sean treinta mil metros cuadrados. Tasada en ciento veintidós mil trescientas ochenta pesetas.

La finca relacionada es en el Registro de la Propiedad de León la número 2.057.

Para la celebración del remate doble y simultáneamente ante este Juzgado y en de igual clase de León, se ha señalado el día 30 de mayo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa y un mil treinta y cinco pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio por que dicha finca salió a la venta por primera vez.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de

la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la repetida cantidad.

Cuarta. Podrá hacerse en remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez, Fermín Lozano y Contra.

2.436-A. J.

VILLALBA

Don Calixto Soto Fernández, Abogado, accidental Juez de primera instancia de Villalba y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado tramítase expediente sobre declaración de fallecimiento de don Jesús María Antonio Penalonga Parga, hijo de Pedro Florentino y Genoveva, natural de la parroquia de Carral, municipio de Begonte, en este partido, que resultó desaparecido en acción de guerra en el sector de Teruel, en diciembre de 1937; y cuya declaración solicita su madre, doña Genoveva Parga Fasián, mayor de edad, viuda y vecina de la indicada de Carral.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Villalba a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Calixto Soto.—El Secretario, Pedro Bestard.

1.500-A. J. y 2.ª 30-4-942

LA ESTRADA

Don Fermín Bouza Brey Trillo, Juez de Primera Instancia del partido de La Estrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Manuel Castedo Veiga, en representación de Filomena Fernández Núñez, intervenida de su marido José Sanmartín Nodar, mayores de edad, propietarios, vecinos de Parada, en este término, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Barros López, hijo de Ramón Barros y Antonia López, vecinos estos dos últimos de Aguiones y el anterior de Riveña, en este término, el cual se ausentó de su domicilio en el año de mil ochocientos noventa y ocho,

en dirección a Cádiz, sin que desde hace más de treinta años se hubiesen tenido noticias del mismo.

Dado en La Estrada, a 4 de abril de 1942.—El Secretario, Manuel Lois Nidal.—El Juez, Fermín Bouza Brey.

2.203-A. J. y 2.ª 30-4-942

LA ESTRADA

Don Fermín Bouza Brey Trillo, Juez de Primera Instancia del partido de La Estrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Manuel Castedo Veiga, en representación de Promena Fernández Núñez, intervenida de su marido José Sanmartín Nodar, mayores de edad, propietarios, vecinos de Parada, en este término, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Barros Fernández, de setenta y nueve años, hijo de Manuel Barros López y de Rosa Fernández Lorenzo, vecinos todos de Riveña, en este término, que se ausentó de su domicilio en dirección a América en el año 1880, sin que se hubiesen tenido noticias del mismo desde hace más de veinte años.

Dado en La Estrada, a 4 de abril de 1942.—El Secretario, Manuel Lois Nidal.—El Juez, Fermín Bouza Brey.

2.204-A. J. y 2.ª 30-4-942

LA ESTRADA

Don Fermín Bouza Brey Trillo, Juez de Primera Instancia del partido de La Estrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Manuel Castedo Veiga, en representación de Peregrina Miguez Gutiérrez, mayor de edad, viuda, vecina de Dosglesias en Forcarey, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Agapito Graña Miguez, de treinta y cuatro años, hijo de Benito Graña Darriba y de Peregrina Miguez Gutiérrez, vecinos todos de dicho Dosglesias, el cual se ausentó de su domicilio, hallándose trabajando en Bilbao al producirse el Glorioso Movimiento Nacional y habiendo desaparecido del tren en una estación próxima al Barco de Valdeorras el dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete, sin que se volvieran a tener noticias del mismo.

Dado en La Estrada a 4 de abril de 1942.—El Secretario, Manuel Lois Nidal.—El Juez, Fermín Bouza Brey.

2.205-A. J. y 2.ª 30-4-942